

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
Unidos
 por la Ciudad
 que Queremos

 CLAVE: SEM003256
 FOLIO TRÁMITE: 700,800

NOMBRE: ZUNIGA ALVAREZ MARIA DEL CARMEN.
 UBICACIÓN: BUENA VISTA
 COLONIA: SANTURANEZ
 CALLE CRUCE 1: ALFREDO "PISTACHE" TORRES
 CALLE CRUCE 2: LORENA OCHOA REYES
 CIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 18
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2012

FECHA EXPEDICIÓN: 20-octubre-2012

EXTERIOR: FTE INTERIOR:

 POZOLO Y TACOS
 FONDO 1.80 MTS.

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$246.46

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2012

 LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

 VIERNES NO TRABAJA
 SABADO SI DE: 08:00:19 a 04:00:19 p
 DOMINGO SI DE: 08:00:19 a 04:00:19 p

 OBSERVACIONES:
 ART. 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"


 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

2022 - 2022 ZUNIGA ALVAREZ MARIA DEL CARMEN

DIRECCIÓN DE

 INSPECCIÓN A MERCADOS,
 ALVERTENCIAS IMPORTANTES
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cautará infracción (corte o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y puestaria.
- El manejo y venta de paquetes o envases de plástico.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligroso para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden intingidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.